

ACTA n°. 17-2017. Correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en las instalaciones de la Dirección General del Archivo Nacional en Curridabat, a partir de las 8:30 horas de 01 de agosto de 2017; con la asistencia de los siguientes miembros: Eugenia María Hernández Alfaro, presidente de esta Comisión Nacional; Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento de Archivo Histórico y vicepresidente de la Comisión; Natalia Cantillano Mora, técnica nombrada por la Dirección General del Archivo Nacional; Carlos Zamora Hernández, historiador. Invitada la señora Guiselle Mora Durán, asesora jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional. También asisten: Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos (DSAE) y Carmen Campos Ramírez, subdirectora general del Archivo Nacional y directora ejecutiva de esta Comisión Nacional. -----

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -----

ACUERDO 1. Se aprueba con correcciones el orden del día propuesto para esta sesión. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación de las actas n° 14-2017 de 2 de junio del 2017; n° 15-2017 de 23 de junio del 2017 y 16-2017 de 7 de julio del 2017. La señora Ivannia Valverde Guevara comenta que las actas citadas están pendientes de aprobar por las siguientes razones: **1.** En la sesión 14-2017 participaron los siguientes miembros permanentes Javier Gómez Jiménez, Natalia Cantillano Mora, y Carlos Zamora Hernández. En ese momento el presidente era el señor Dennis Portuguez Cascante. **2.** En la sesión 15-2017 participaron los siguientes miembros permanentes Eugenia María Hernández Alfaro, Javier Gómez Jiménez, y Carlos Zamora Hernández. En el artículo 2 de esa acta se consignó *“Se deja constancia de los siguientes aspectos: que la señora Eugenia María Hernández Alfaro no puede aprobar el acta en vista de que no estuvo presente en la sesión, y que la aprobación del acta queda pendiente por falta de quorum a pesar de que se encuentran presentes los señores Ramsés Fernández Camacho, encargado del Archivo Central del Ministerio de Justicia*

y Paz; y Eliécer Pérez Arguedas, encargado del Archivo Central del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit); quienes expresaron estar de acuerdo con el acta en lo conducente”. 3. En la sesión 16-2017 participaron los siguientes miembros permanentes: Eugenia María Hernández Alfaro, Javier Gómez Jiménez, y Natalia Cantillano Mora. En el artículo 2 de esa acta se consignó “Se deja constancia de los siguientes aspectos: que la señora Eugenia María Hernández Alfaro no puede aprobar el acta n° 14-2017 y que la señora Natalia Cantillano Mora no puede aprobar el acta n° 15-2017 en vista de que no estuvieron presentes en esas sesiones, y que la aprobación de ambas queda pendiente por falta de quorum a pesar de que se encuentra presente el señor Andrés Fernández Brenes, encargado del Archivo Central de la Municipalidad de Desamparados; quien expresó estar de acuerdo con el acta n° 15-2017 en lo conducente.” 4. También comenta que cuando la Comisión de Reformas a la Ley estaba preparando la conferencia de los nuevos reglamentos a la Ley del Sistema Nacional de Archivo n° 7202 que se expuso en el congreso archivístico nacional recientemente realizado, se tocó el tema del quorum para la aprobación de actas de esta Comisión Nacional; por lo que consideró prudente invitar a la señora Guiselle Mora Durán, asesora jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional para que explicara a los miembros este tema. Por su parte, la señora Mora Durán comenta que si hay quorum para sesionar no hay problema en que se apruebe el acta de la sesión anterior, siempre y cuando haya por lo menos un miembro permanente que estuvo presente en la deliberación de los asuntos que se analizaron en esa sesión y que dieron como resultado los acuerdos tomados. Además, comenta que los acuerdos firmes se toman con dos tercios de la totalidad de los miembros o sea 3 miembros, de lo contrario los acuerdos tomarían validez una vez que se apruebe el acta en la sesión siguiente. Asimismo, indica que no es correcto utilizar la frase “en lo conducente”, ya que los archivistas aprueban el acta con respecto a la deliberación y acuerdos que se tomaron en su presencia, es decir aquellos relacionados con la institución que representan. La señora Valverde Guevara consulta si es necesario convocar a los archivistas que estuvieron presentes en las sesiones 14-2017, 15-2017 y 16-2017 y que aprobaron la parte que deliberaron, a lo que la señora Mora Durán

contesta que si asistieron a esa aprobación no es necesario llamarlos de nuevo. La señora Carmen Campos Ramírez consulta sobre el cargo del secretario de la comisión quien debe ser nombrado de los miembros permanentes, en vista de que la señora Valverde Guevara no puede ejercer ese cargo ya que de acuerdo con el reglamento a la Ley nº 7202 es invitada permanente, a pesar de que colabora con las funciones de la secretaría. La señora Mora Durán indica que la Ley General de la Administración Pública (LGAP) indica que debe haber un presidente y un secretario, y que el actual reglamento a la ley nº 7202 nombra a la señora Valverde Guevara como invitado permanente y secretaria, pero el cargo de secretario no puede ejercerlo un invitado permanente, en este sentido el reglamento a la Ley nº 7202 va más allá de la LGAP y de la Ley 7202. La señora Natalia Cantillano Mora indica que actualmente quienes firman el acta son la presidente y la directora ejecutiva, y por lo tanto se estaría haciendo un cambio en este sentido, al igual que la comunicación de todos los acuerdos ya que también son firmados por la dirección ejecutiva. La señora Mora Durán indica que en el caso de los acuerdos pueden ser firmados por el secretario que se nombre y la directora ejecutiva, en caso de que sea requerido y así lo considere la Comisión Nacional. También comenta que si el presidente y el secretario se ausentan, se deben nombrar un presidente y un secretario ad hoc de entre los miembros permanentes que asistan a la sesión siempre que exista quorum funcional y estructural; y que el período de nombramiento del secretario puede ser por un año. -----

ACUERDO 2. Se aprueban con correcciones las actas nº 14-2017 de 2 de junio del 2017; nº 15-2017 de 23 de junio del 2017 y 16-2017 de 7 de julio del 2017. -----

ACUERDO 3. Nombrar como secretaria de esta Comisión Nacional a la señora Natalia Cantillano Mora por el plazo de un año. En ausencia de la señora Cantillano Mora, la señora Carmen Campos Ramírez, Directora Ejecutiva asumiría la función de firmar los acuerdos que se tomen con el único objetivo de que se agilicen las funciones de este órgano colegiado, en vista de que se encuentra en la institución y cuenta con firma digital. **ACUERDO FIRME.** -----

A las 10:00 horas se levanta la sesión. -----

Eugenia María Hernández Alfaro

Natalia Cantillano Mora

Presidente

Secretaria